

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA**

ACUERDO N0. 011

(Agosto 16 de 2004)

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR TABACALERO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA**

El Concejo Municipal de San José de Miranda, en uso de sus atribuciones
Constitucionales y legales, y especialmente la consagrada en el artículo 313, de la
Carta Política, y

CONSIDERANDO

1. Que es propósito y deber del Alcalde del Municipio de San José de Miranda fomentar y promover el acceso de la comunidad tabacalera del Municipio al desarrollo, la innovación y transferencia tecnológica del sector.
2. Que la principal actividad socioeconómica del Municipio se desarrolla alrededor del cultivo del tabaco, por lo que es pertinente promover mecanismos de asociación y de alianzas de los pequeños y medianos productores de tabaco.
3. Que dentro del marco de la ley 715 de 2001 es posible financiar programas de desarrollo rural mediante la estructuración de necesidades y potencialidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:- Crease **EL FONDO MUNICIPAL PARA ELDESARROLLO DEL SECTOR TABACALERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- Al fondo municipal para el desarrollo del sector tabacalero del Municipio de San José de Miranda se le asignarán recursos en el presupuesto general de rentas y gastos de caga vigencia así:

- Mínimo el 1% del valor de los recursos del sistema general de participaciones que se destinada al programa de agua potable y saneamiento básico.
- Mínimo el 1% del valor de los recursos del sistema general de participaciones que se destinan al programa de otros sectores.

ARTICULO TERCERO.- Los recursos del fondo se destinarán para las siguientes actividades:

1. Para promover, participar, financiar o cofinanciar proyectos de desarrollo rural del sector tabacalero del Municipio de San José de Miranda.
2. Para prestar directa o indirectamente el servicio de asistencia, capacitación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el sector tabacalero del Municipio de San José de Miranda.
3. Promover, cofinanciar o ejecutar, directamente o en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, conservación y reforestación de cuencas y microcuencas.
4. Promover procesos de capacitación, apropiación tecnológica y asesoría empresarial.
5. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores en donde se integren actividades como asesoría, asistencia técnica o capacitación.
6. Y cualquier otro programa y proyecto de saneamiento básico rural

ARTICULO CUARTO.- Confórmese el **COMITÉ DE COORDINACION DEL FONDO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR TABACALERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA**, el cual estará integrado así:

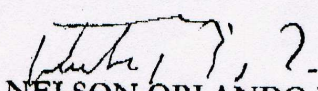
- Por el señor Alcalde o su delegado, quien presidirá el fondo.
- Por un integrante de la Asistencia Técnica Directa Rural.
- Por el jefe de la Oficina de Hacienda y Tesorería Municipal
- Por el jefe de la oficina de Planeación e infraestructura Municipal
- Por dos delegados por los productores de tabaco.

ARTICULO QUINTO.- El comité tendrá las siguientes funciones:

1. Priorizar y viabilizar los proyectos a ejecutar o cofinanciar con recursos del fondo municipal para el desarrollo del sector tabacalero del Municipio.
2. Vigilar y garantizar la correcta inversión de los recursos del fondo Municipal.
3. Gestionar y promover los proyectos que crea convenientes y prioritarios de ejecutar o cofinanciar con entidades públicas, privadas o comunitarias.
4. La tesorería rendirá informes y balances sobre los recursos e inversión del fondo.

ARTICULO SEXTO.- El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de San José de Miranda y posterior sanción y publicación por parte del ejecutivo municipal.

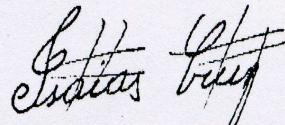
Dado en San José de Miranda a los 16 días del mes de Agosto de 2004


NELSON ORLANDO ROA RODRIGUEZ
Presidente Concejo Municipal

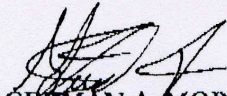
HONORABLES CONCEJALES



VICENTE ALVARO CORZO MORENO



ISAIAS CRUZ CORREA



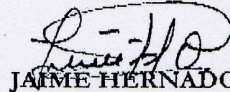
GERMAN A. MORENO ESTUPIÑAN



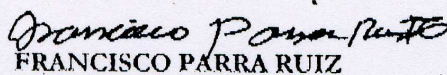
ALFONSO RODRIGUEZ ACEROS



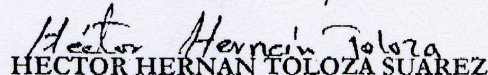
MIGUEL SARMIENTO BALLESTERO



JAIME HERNADO ORTIZ SUAREZ



FRANCISCO PARRA RUIZ

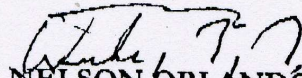


HECTOR HERNAN TOLOZA SUAREZ

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICAN

Qué, el presente Acuerdo N0. 011 de Agosto, 16 de 2004,
fue discutido y debatido en comisión; tres (3) días después de su aprobación en
sesión Plenaria del Concejo Municipal, de conformidad con la ley 617 del 2000.



NELSON ORLANDO ROA RODRIGUEZ

Presidente del Concejo Municipal



BETTY CECILIA BARAJAS IBÁÑEZ

Secretaria.

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN JOSE DE MIRANDA

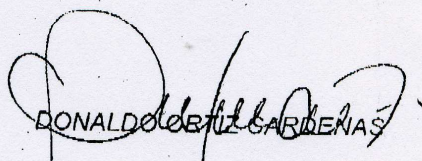


de dos mil Cuatro (2004).

San José de Miranda, dieciséis (16) de Agosto

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde,

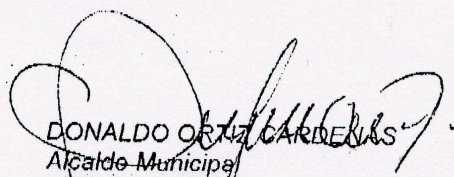


DONALDO ORTIZ CARDENAS

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE MIRANDA,
SANTANDER,

Que, el Acuerdo 011 de Agosto 16 de 2004, fue leído en un día de concurso ciudadano quedando de esta forma debidamente promulgado obrando de conformidad a los artículos 81 y 82 de la Ley 136 de junio de 1994, sobre publicación y revisión por parte del Gobernador respectivamente, se envía a la Oficina de Asesoría Municipal, Secretaría de Gobierno para su revisión.

San José de Miranda, 16 de Agosto de 2004.



DONALDO ORTIZ CARDENAS
Alcalde Municipal